



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlan, La Libertad, a las diez horas y veinte minutos del día nueve de diciembre del año dos mil trece, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 028/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte del señor [REDACTED] quien se identifica como apoderado general judicial de [REDACTED]

[REDACTED] requiriendo: "Emitir solvencia a favor de su representada o en su defecto un listado de casos pendientes por finalizar y el estado de los mismos", ha analizado el fondo de lo solicitado y conforme a lo informado por la Gerencia de Estudios de la Dirección de Vigilancia de Mercado y el Tribunal Sancionador, se considera que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley, y 19 de su Reglamento, por tanto, se resuelve **ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

1. En la base de datos de nuestro sistema interno (referente a los medios alternos de solución de controversias), no aparecen casos pendientes por finalizar en contra del proveedor [REDACTED] al dos de diciembre del presente año.
2. En la base de datos de los procesos administrativos sancionadores, se registran dos casos activos de [REDACTED] bajo las referencias [REDACTED] ambos están en la etapa de resolución final.



Aída Funes
Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor